

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA FAMILIA

Asamblea General - Términos de Referencia

Autor/a	Aprobación inicial	Última revisión	Siguiente revisión
Consejo de Gobierno	Mayo de 2020	n/a	Mayo de 2022

1. Introducción

- 1.1 IPPF es una organización benéfica registrada en el Reino Unido y una Federación mundial de 132 Asociaciones Miembros nacionales (AM) que trabajan en 164 países alrededor del mundo. Es una organización líder de la sociedad civil que trabaja en temas de salud y derechos sexuales y reproductivos. El Secretariado de IPPF comprende la Oficina Central en Londres, con oficinas regionales en Nueva York, Bruselas, Túnez, Nairobi, Kuala Lumpur y Bangkok.
- 1.2 La estructura de gobernanza de IPPF se reformó en 2020. La máxima autoridad de la nueva estructura de gobernanza es una Asamblea General de Asociaciones Miembros de IPPF, que se convoca una vez cada tres años. Una Junta de Miembros gobierna el Secretariado de IPPF y proporciona liderazgo para la Federación. La Junta cuenta con el apoyo de un sistema de comités, algunos comités tienen autoridad delegada y otros brindan asesoramiento a la Junta. El Comité de Nombramiento y Gobernanza¹ informa directamente a la Asamblea General.
- 1.3 La misión principal de IPPF es liderar un movimiento de la sociedad civil de propiedad local y conexión global que brinda y habilita servicios y defiende la salud y los derechos sexuales y reproductivos para todas las personas, especialmente a las insuficientemente atendidas. Este objetivo estratégico es supervisado por la Junta de Miembros (la Junta) y la Asamblea General (la AG).

2. Propósito

- 2.1 Sujeto al Reglamento, la Asamblea General será el órgano supremo de gobierno de la Federación Internacional de Planificación de la Familia.

3. Composición

- 3.1 La Asamblea General estará compuesta por las Asociaciones Miembros (Plenas y Asociadas).
- 3.2 Las delegaciones de las Asociaciones Miembros Plenas normalmente incluirán a la o el Presidente de la Junta Directiva de la AM u otro representante de la gobernanza, un representante juvenil y a la o el Director Ejecutivo. Las delegaciones de las AM asociadas normalmente incluirán solo dos representantes.

4. Rol

- 4.1 La Asamblea General ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

¹ Ver por separado los Términos de Referencia para las responsabilidades del Comité de Nombramiento y Gobernanza

- a) Revisar y aprobar la dirección estratégica general de la Federación
- b) Proporcionar información sobre las políticas y decisiones de la Junta de Miembros
- c) Adoptar y modificar el Reglamento de la Federación
- d) Confirmar enmiendas hechas a los Estatutos de Procedimientos por la Junta de Miembros
- e) Examinar el trabajo de la Junta de Miembros y de la o el Director General y el desempeño financiero de IPPF
- f) Recibir informes del Comité de Nombramiento y Gobernanza
- g) Nombrar miembros del Comité de Nominación y Gobernanza a medida que estos rotan
- h) Confirmar nombramientos a la Junta de Miembros
- i) Retirar, a solicitud de una mayoría de dos tercios de sus miembros plenos, a uno o más miembros de la Junta de Miembros

5. Reuniones, quórum, representación, votación y mayorías requeridas

5.1 La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria una vez cada tres años.

5.2 La Asamblea General estará presidida por la o el Presidente de la Junta de Miembros.

5.3 El quórum será del 50% + 1 del número total de Asociaciones Miembros Plenas existentes en el momento de la Asamblea General.

5.4 Las Asociaciones Miembros Plenas tendrán derecho a votar en la Asamblea General. Las Asociaciones Miembros Asociadas no tienen derecho de voto.

5.5 Cada Asociación Miembro representada en la Asamblea General y con derecho a voto tendrá un voto.

5.6 Las AM que no estén representadas o que solo estén representadas en la Asamblea General por un miembro del personal deben ejercer sus derechos de voto a través de un poder.

5.7 Una Asociación Miembro puede otorgar un poder a otra AM de su elección siempre que dicho poder se otorgue antes del inicio de la reunión. Ninguna AM puede contener más de un poder.

5.8 Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple de las AM registradas y con derecho a voto, incluidos los votos por poder a menos que se disponga lo contrario en el Reglamento de IPPF. A las Asociaciones Miembros que participan virtualmente se les puede permitir ejercer sus derechos de voto en circunstancias excepcionales, por ejemplo, cuando un desastre natural o un disturbio político impida su asistencia.

5.9 Una decisión de la Asamblea General para suspender a uno o más Miembros de la Junta de Miembros requiere una mayoría de dos tercios de la membresía Completa.

6. Asamblea General Extraordinaria

6.1 La Junta de Miembros puede convocar una Asamblea General extraordinaria o, a petición de dos tercios de las Asociaciones de Miembros Plenas.